FECHA DE APROBACIÓN EN COMITÉ: 23 DE ENERO DE 2025

FECHA DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN: 07 DE FEBRERO DE 2025

PROCESO: DESur-CD-57-2025

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA REALIZAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA NUEVA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE COPACABANA, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°4 DERIVADA DEL CONVENIO MARCO CI-023-2024.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027: Somos un nuevo aire Copacabana, **Eje 2. Desarrollo Sostenible,** busca construir el desarrollo sostenible a través de prácticas sostenibles, la preservación de nuestros recursos naturales y la promoción de soluciones innovadoras, creando un entorno armonioso donde la prosperidad y la responsabilidad ambiental vayan de la mano.

Como **componente del eje 2 del Plan de Desarrollo tenemos el 2.6. Somos un nuevo aire para el desarrollo del territorio y su infraestructura física**, cuya finalidad está orientada en modernizar y adaptar el ordenamiento territorial de Copacabana a una visión que integre la gestión sostenible del agua, el fomento y la implementación de conceptos y prácticas de territorio inteligente. Este enfoque progresista tiene como objetivo redefinir la manera en que se planifica, utiliza y gestiona el territorio, asegurando que el crecimiento y desarrollo futuro del municipio se realicen de manera armónica con el entorno natural, económico y social, promoviendo al mismo tiempo la innovación y la inclusión tecnológica en la gestión municipal. Se establece como **programa 2.6.2 Ordenamiento territorial, infraestructura y desarrollo urbano,** cuyo objetivo es recuperar la calidad ambiental, urbanística y la valoración urbana a través de una serie de iniciativas enfocadas en la preservación y enriquecimiento del entorno natural y construido, la mejora de la infraestructura urbana y la promoción del bienestar comunitario que implican rediseñar el espacio urbano del municipio.

Para dar cumplimiento a la necesidad descrita anteriormente, se firmó el Acta de Ejecución N° 4 del Convenio Interadministrativo CI-2-023-2024, cuyo objeto es "*CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL RECURSO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA NUEVA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE COPACABANA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 "SOMOS UN NUEVO AIRE.*"

Ahora bien, en pro de llevar a cabo una correcta ejecución del objeto contractual y sus obligaciones, se requiere de un contratista idóneo para realizar la interventoría técnica, contable, administrativa, financiera, ambiental y jurídica para realizar la elaboración de los estudios y diseños de la nueva plaza de mercado del municipio de Copacabana para lo cual se adelantará el correspondiente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el manual interno de contratación que nos permita seleccionar la persona natural o jurídica que cumpla con el objeto correspondiente.

2. OBJETO

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA REALIZAR PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA NUEVA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE COPACABANA, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°4 DERIVADA DEL CONVENIO MARCO CI-023-2024.

3. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

El alcance del presente contrato es realizar la interventoría técnica, contable, administrativa, financiera, ambiental y jurídica para realizar la elaboración de los estudios y diseños de la nueva plaza de mercado del municipio de Copacabana.

En virtud de lo expuesto, se realizará la interventoría a las construcciones y adecuaciones pertinentes de las siguientes actividades:

- Coordinación general
- Preliminares
- Levantamiento topográfico
- Estudio de suelos y geotecnia
- Diseños técnicos y de ingeniería
- Presupuestos y programación

Dando cumplimiento al Artículo 83 de la Ley 1474 del 2011, Numeral 1, del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, es necesario realizar la contratación de una Interventoría, que realice el control técnico, contable, administrativo, financiero, ambiental y jurídico, de manera independiente al Supervisor designado por la empresa DESur, toda vez que está estipulado en las obligaciones del contrato interadministrativo.

La descripción de las actividades y cantidades a ejecutar se presentan en el cuadro de presupuesto Anexo N°1.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato es de **CIENTO CINCO (105) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II, sin superar la vigencia del Acta de Ejecución N°4 del convenio interadministrativo CI-1-022-023-2024.

5. PRESUPUESTO

El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es **CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($103.561.187)** gravado con IVA.

Rubro Presupuesto	Descripción	Proyecto	Fuente de financiación	Centro de costo	Valor
2.3.2.02.02.005	Servicios de la Construcción.	27113002-Obras de Infraestructura y Edificaciones	PROPIOS COPACABANA	40025 - ESTUDIOS Y DISEÑOS PLAZA DE MERCADO COPACABANA	$103.561.187
TOTAL					**$103.561.187**

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal se cargará como documento anexo y forma parte integral de la presente contratación.

6. FORMA DE PAGO

(i) La empresa DESur, NO realizará anticipos
(ii) DESur, realizará los pagos al contratista mediante transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica legalizada debidamente y cargada en SECOP II y tan pronto como el objeto o parte de el esté terminado y recibido a satisfacción por parte del supervisor y anexando la constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, ARL, y parafiscales.
(iii) Los pagos se podrán realizar hasta 45 días calendario después de presentada la factura y todos sus anexos.
(iv) Sólo se cancelará el 5% restante del valor del contrato hasta tanto no se haga entrega de la documentación requerida en el proceso de liquidación.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA

a. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
b. Informar oportunamente al supervisor sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.
c. Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.
d. Presentar la cuenta de cobro y/o factura electrónica en la fecha establecida y cargarla en SECOP II.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral y sistema de riesgos laborales.
f. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
g. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica.
h. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
i. Responder por la calidad del servicio prestado.
j. Mantener informado a DESur y en particular al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del mismo.
k. Pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales).
l. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.
m. Ejecutar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.
n. Asistir a las reuniones que convoque DESur durante el tiempo de ejecución del contrato.
o. Rendir y elaborar informes que soliciten DESur y el supervisor, conforme al objeto del contrato.
p. Ampliar la vigencia de las garantías, aun en el proceso de liquidación del contrato, cuando así lo requiera el Supervisor del contrato.
q. Constituir en debida forma y remitir al CONTRATANTE, las garantías y estampillas correspondientes, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, de acuerdo la oferta presentada.
r. El contratista deberá constituir a favor de DESur y del Municipio de Copacabana como asegurado/beneficiario en cada una de las garantías solicitadas.
s. Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA

a. Estudiar, revisar, analizar y comprender los planos, estudios y diseños en caso de requerirse.
b. Estudiar, revisar, analizar y comprender las especificaciones de construcción y verificación de que las mismas corresponden con la descripción clara e inconfundible del material que debe emplear en las diferentes partes de la obra y las normas o procedimientos que deben seguirse en su instalación.

c. Estudiar, revisar y analizar los diseños, planos, estudios y especificaciones técnicas, entregadas por DESur e informar oportunamente a DESur sobre cualquier anomalía, error, defecto o inconsistencia detectado en cualquiera de ellos, con el fin de que se proceda de inmediato a realizar los ajustes, modificaciones o correcciones que sean necesarias para poder garantizar la calidad, seguridad y durabilidad de las obras, cuando se requiera.

d. Poner en conocimiento de manera oportuna al supervisor, la necesidad de prorrogar o el vencimiento del contrato de interventoría, además de posibles adiciones soportando la solicitud con su respectiva justificación y presupuesto detallado; lo anterior quedando a juicio del supervisor de DESur la determinación final, previa aprobación de la secretaria de Obras Públicas de Copacabana, informe de supervisión y se cuente con el Certificado de Disponibilidad presupuestal para el efecto.

e. Revisar el presupuesto detallado de obra, las especificaciones técnicas y los correspondientes análisis de precios unitarios, presentar las observaciones a que haya lugar a EL CONTRATISTA DE DISEÑOS y al Supervisor del Contrato designado o autorizado por DESur.

f. Solicitar al CONTRATISTA DE DISEÑO el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato o convenio y en las leyes, decretos y normas técnicas que le apliquen.

g. Dejar constancia escrita de todas las actuaciones, en especial las observaciones que imparta que son de su competencia conforme a las obligaciones pactadas.

h. Supervisar, revisar, analizar y verificar el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual, el cual está definido en la contratación de la obra.

i. Vigilar que el CONTRATISTA DE DISEÑOS, cumpla con el pago de salarios y prestaciones sociales, aportes: Al SENA, a Cajas de Compensación Familiar, a Entidades Promotoras de Salud, a Riesgos Profesionales, a Pensiones, a FIC y demás obligaciones contractuales y legales con sus trabajadores, dejando constancia del cumplimiento de las respectivas obligaciones.

j. Se deberá presentar un informe técnico que contenga la información detallada de la revisión estructural.

k. Se deberá presentar un informe técnico que contenga la información detallada de la revisión del diseño de red contra incendios y sistemas de emergencia.

l. En el proceso de elaboración y presentación de Análisis de Precios Unitarios de Obra extra, el contratista está obligado a entregar en un término máximo de quince (15) días hábiles la información oportunamente previa ejecución de la actividad, con los soportes necesarios, cotizaciones y un análisis detallado incluyendo rendimientos y materiales utilizados.

m. En general, atender todas las actividades propias de la Interventoría aplicables al control del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

7.3 OBLIGACIONES DE DESur

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.

b. Verificar por parte del supervisor que EL CONTRATISTA cargue en la plataforma de SECOP II las cuentas de cobro y/o facturas electrónicas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.

c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
e. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista través del supervisor.
f. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
g. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
h. Efectuar el control técnico, contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
i. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.
j. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
k. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.
l. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

8. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	OBSERVACIÓN
JURIDICO	Fecha de Constitución de la Sociedad	Debe haberse constituido la sociedad en un término no menor a TRES (3) años, en caso de persona natural con establecimiento de comercio que la matrícula de este haya sido expedida no menor a TRES (3) años.	
JURIDICO	Duración de la Sociedad	La duración de la sociedad sea igual o superior al plazo de la duración del contrato y CINCO	

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	OBSERVACIÓN
		(5) años más.	

9. REQUISITOS DE IDONEIDAD:

- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación para la celebración de este.
- Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.

10. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

- Se requiere presentar contratos ejecutados por el proponente, cuyo objeto o alcance haya sido interventoría para el estudio y/o diseños y/o coordinación y/o dirección de diseños proyectos de infraestructura de carácter público y/o privado.

11. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Por las características y cuantía del proceso, que asciende a la suma de **72.75 SMMLV** la modalidad de selección que aplica para este caso es CONTRATACION DIRECTA. De conformidad a lo establecido en el numeral 12, del artículo 24: Cuando el presupuesto sea inferior a trescientos (300) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, del Acuerdo de Junta Directiva N° 006 del 15 de noviembre del 2024 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESur"".*

12. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO:

Acorde al plazo de ejecución contractual, el valor de este se fijará por personal, factor multiplicador y costos reembolsables NO REAJUSTABLES, y estarán soportados por el análisis del sector realizado por la empresa "DESur".

13. ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:

Se cargará la matriz de riesgos como documento anexo, el cual forma parte integral de la presente contratación.

14. GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir a favor de DESur y del Municipio de Copacabana, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	APLICA PARA ESTE PROCESO	
			SI	NO
Garantía de Seriedad del Ofrecimiento	10% del valor del presupuesto oficial	Vigencia de (3) Meses a partir de la presentación de la Oferta y debe tener una cobertura hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato. Esta deberá acompañarse con la oferta. **NOTA: incluir a La Empresa DESur.**		X
Garantía de Cumplimiento	10% del valor del contrato	Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, es decir seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Copacabana como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**	X	
Garantía de estabilidad y calidad de la obra.	20% del valor del contrato	La vigencia, deberá contarse a partir del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y 5 años más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Copacabana como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X
Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Copacabana como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	20% del valor del contrato	Debe extenderse por el plazo del contrato y TRES (3) años más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Copacabana como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**	X	

Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMLMV	Por el plazo del contrato. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Copacabana como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X
Garantía de calidad del servicio	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y cinco (5) años más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Copacabana como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**	X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el termino de duración de este y SEIS (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Copacabana como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X

15.IMPUESTOS:

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

- **RETENCIÓN EN LA FUENTE**: Decreto 260 de 2001, artículo 1 (recopilado en el Decreto 1625 de 2016, artículo 1.2.4.3.1). **SEIS POR CIENTO (6.0%)** del valor del contrato.

- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** ACUERDO No. 182(de19 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA NORMA SUSTANTIVA Y PROCEDIMENTAL APLICABLE A LOS TRIBUTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Capitulo II Articulo 35. **DIEZ POR MIL (10.0)**

- **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** ACUERDO No. 182(de19 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA NORMA SUSTANTIVA Y PROCEDIMENTAL APLICABLE A LOS TRIBUTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Capitulo XVIII Articulo 187. La tarifa aplicable es del **DOS POR CIENTO (2%)** del valor del contrato y adiciones.

- **ESTAMPILLA ADULTO MAYOR:** ACUERDO No. 182(de19 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA NORMA SUSTANTIVA Y PROCEDIMENTAL APLICABLE A

LOS TRIBUTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", Capitulo XV artículo 166. **TRES POR CIENTO (3%)** del valor del contrato y adiciones.

- **ESTAMPILLA PROHOSPITALES:** ACUERDO No. 182(de19 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA NORMA SUSTANTIVA Y PROCEDIMENTAL APLICABLE A LOS TRIBUTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", Capitulo XVI artículo 174. **UNO POR CIENTO (1%)** del valor del contrato y adiciones.

- **ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA:** ACUERDO No. 182(de19 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA NORMA SUSTANTIVA Y PROCEDIMENTAL APLICABLE A LOS TRIBUTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", Capitulo XVII artículo 180. **UNO POR CIENTO (1%)** del valor del contrato y adiciones.

- **ESTAMPILLA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN:** ACUERDO No. 182(de19 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA NORMA SUSTANTIVA Y PROCEDIMENTAL APLICABLE A LOS TRIBUTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", Capitulo XIX Articulo 194. **UNO PUNTO CINCO POR CIENTO (1,5%)** del valor del total contrato y adiciones.
-
- **ESTAMPILLA PROCULTURA:** ACUERDO No. 182 (de 19 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA NORMA SUSTANTIVA Y PROCEDIMENTAL APLICABLE A LOS TRIBUTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", Capitulo XIV Articulo 157. **CERO PUNTO CINCO (0,5%)** del valor del total contrato y adiciones

- **IVA:** Equivale al 19% del valor total del contrato.

- **RETENCIÓN DE IVA:** Equivale al 15% del valor total del IVA

16.AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

Para la ejecución del objeto contractual no se requiere de permisos, licencias o autorizaciones de ningún tipo.

17.SUPERVISIÓN:

Con base en el manual de contratación de la empresa, la supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la Dirección de Ejecución, designado mediante acta y será el competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones

consagradas en el manual de contratación adoptado por DESur y las normas que tratan la materia.

FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN: a) Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados en los contratos. b) Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones y exigencias técnicas y demás previsiones pactadas. c) Mantener permanente comunicación con el contratista y los servidores y trabajadores de la empresa. d) Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. e) Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Elaboró	V°B°	Autoriza
LAURA QUINTERO GAVIRIA	WENDY CAROLINA MEJÍA VELASQUEZ	ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ
DIRECTORA DE EJECUCIÓN	SECRETARIA GENERAL	GERENTE